



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0232-R-2020
Piura, 27 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0317-5501-20-8 del 23 de enero de 2020, remitido por el señor Aurelio Madrid López, quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre José Aurelino Madrid Correa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 23 de enero de 2020, el señor Aurelio Madrid López, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre don José Aurelino Madrid Correa;

Que, con Informe N° 0018-2020-OE-OCARH-UNP de fecha 04 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el señor Aurelio Madrid López, es servidor nombrado adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 5000940303 expedida por el RENIEC, correspondiente al fallecido José Aurelino Madrid Correa, registrando como fecha de fallecimiento el 04 de junio de 2019. Partida de Nacimiento N° 1225 emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla demostrando el parentesco con el fallecido. Boleta de venta EB01-496 emitida por la Funeraria Ramos, por concepto de ataúd, capilla ardiente. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en los artículos 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)	S/. 1,033.54	x	2	=	2,067.08
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)	S/. 1,033.54	x	2	=	2,067.08
RESUMEN					
Subsidio por fallecimiento					2,067.08
Subsidio por gastos de sepelio					2,067.08
					4,134.16

SON: CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 16/100 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0129-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 17 de febrero de 2020, comunican que lo solicitado por el señor Aurelio Madrid López dado el fallecimiento de su señor padre José Aurelino Madrid Correa, cuenta con cobertura presupuestaria en:

Sección funcional:	0024
Certificado:	045
Secuencia:	001
Partida:	2.2.2.3.4.2. Gastos de sepelio y luto personal activo
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Beneficiario:	Aurelio Madrid López
Detalle:	
Subsidio por fallecimiento	S/ 2,067.08
Subsidio por gastos de sepelio y luto	S/ 2,067.08
TOTAL	S/ 4,134.16

Monto que se aprueba dada la ocurrencia del fallecimiento antes de la publicación del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Informe N° 118-2020-OCAJ-UNP con fecha 20 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente lo solicitado por el servidor Aurelio Madrid López, por concepto de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su Sr. Padre José Aurelino Madrid Correa, según lo citado en el Informe N° 0018-2020-OE-OCARH-UNP e Informe N° 129-2020-UNP-OCP-OPPTO;

Que, se cuenta con el visto del Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, Rector (e), el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 0317-5501-20-8;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

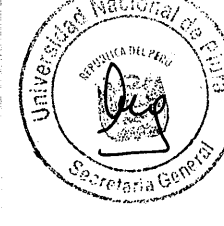
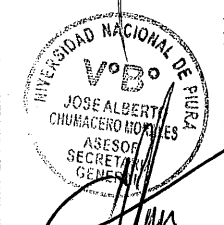
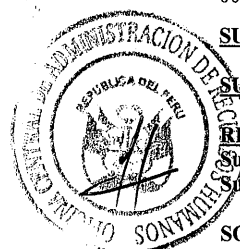
Que, en el Art. 145° el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a la letra prescribe “(...) El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Art. 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes (...)”;

Que, mediante Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC, se establecen: “Precedentes Administrativos de Observancia obligatoria relativo a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al estado....”

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente otorgue al servidor Aurelio Madrid López, el monto de cuatro mil ciento treinta y cuatro con 16/100 soles (S/. 4,134.16), por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, José Aurelino Madrid Correa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0232-R-2020
Piura, 27 de febrero de 2020

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP(2),OCEP(3),OCARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO(3)
17 copias // CPL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

JGZ

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

